Para despachos de oficio de S. Mag.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Sus mercedes que el contador lo haga
descontando su valor de lo que esta ciud.
deue al dho convento de S. Domingo por leer
gramatica a los hijos de ella.

Esta ciud. dixo que de la situacion que tiene
hecha a los conventos de S. Domingo y San
Fran.co por diferentes [illegible] en la renta
de el almudi y matadero se pida a los
perlados de dhos conventos permitan
sobre dellos esta ciud. quinientos reales
permitad para la paga de las guardas de la
costa y haganesta deligencia con el guar
dian de S. Fran.co el S.r don Andres Rroeique
como capitan de guardas y con el prior de
S. Domingo el S.r Jusepe Beancuete

Lucas Moreno

Auto

En la ciudad de Cartagena a siete de
noviembre de mill y seiscientos y quarenta
y seis años el S.r capitan Fran.co Alvarez de
Roxas regidor desta ciudad y su alcalde mayor